

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 29 DE OCTUBRE DE 2008

	Tipo de Cambio S (N°6 del C.N.C.L.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	670,55	1,000000
DOLAR CANADA	516,68	1,297800
DOLAR AUSTRALIA	423,78	1,582300
DOLAR NEUZELANDES	372,76	1,798900
LIBRA ESTERLINA	1053,16	0,636700
YEN JAPONES	6,91	97,045000
FRANCO SUIZO	578,66	1,158800
CORONA DANESA	112,88	5,940500
CORONA NORUEGA	97,31	6,890800
CORONA SUECA	84,01	7,981500
YUAN	98,06	6,838400
EURO	840,92	0,797400
DEG	993,82	0,674723

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 28 de octubre de 2008.- Miguel Ángel Nacurruz Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, fue de \$627,45 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 28 de octubre de 2008.

Santiago, 28 de octubre de 2008.- Miguel Ángel Nacurruz Gazali, Ministro de Fe.

Gobierno Regional Región del Bío Bío

PROMULGA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN, TRAZADO BY PASS LOTA

(Resolución)

Núm. 116.- Concepción, 11 de septiembre de 2008.- Considerando:

- Oficios del N° 1.824 al 1.842 de fecha 23/08/07 del Seremi Minvu dirigidos a los señores Alcaldes de Concepción, Talcahuano, Hualpén, Penco, Tomé, Chiguayante, San Pedro de la Paz, Hualqui, Coronel, Lota, Santa Juana, Florida, Arauco, Curanilahue, Ránquil, Coelemu, Yumbel, San Rosendo y Nacimiento, solicitando el informe señalado en el Artículo 2.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Informes de las Municipalidades de Tomé, Concepción, Yumbel, Santa Juana, Coelemu, Arauco, Talcahuano, San Pedro de la Paz, Penco y Hualpén.
- Resolución exenta N° 58 de fecha 14/02/2008 de COREMA que calificó ambientalmente favorable el proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Trazado By Pass Lota".

- Proyecto de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que consta de Memoria Explicativa, Plano MPRMC-04 y Modelo de resolución, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío.
- Ord. N° 645 de fecha 17/03/2008 del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, dirigido a la señora Intendente Regional, mediante el cual se remiten los antecedentes del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción," y se solicita su aprobación por el Consejo de Gobierno Regional.

El Ord. N° 432 de fecha 11/04/2008 de Sra. Intendente y Presidenta del Consejo Regional Región del Bío Bío dirigido a los señores Consejeros Regionales, mediante el cual le solicita su estudio, análisis y aprobación del proyecto de modificación.

Certificado N° 2460/013 de fecha 10/07/2008 extendido por el Ministro de Fe del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 09/07/2008 el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío aprobó por unanimidad el informe de la Comisión de Planificación y Ordenamiento Territorial respecto del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Trazado By Pass Lota".

Vistos: Lo dispuesto en el artículo 36° del DFL N° 458 (V y U) de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.7 al 2.1.9 del D.S. N° 47 (V y U) de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificado por el D.S. N° 75 (V y U) de 2001, por el D.S. N° 217 (V y U) de 2001 y por el D.S. N° 33 (V y U) de 2002; en los artículos 1° y 2° de la ley N° 19.778 de 2001 que modificó la ley N° 19.175, en materia de Planes Reguladores; D.F.L. N° 1 - 19.175 del 2005 del Ministerio del Interior que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

R e s u e l v o:

1° Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Concepción aprobado por resolución N° 171 de Intendente Región del Bío Bío, de fecha 5 de diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de 28 de enero de 2003, en el sentido de modificar el trazado del by pass Lota, de conformidad a lo graficado en el Plano MPRMC-04 denominado "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Trazado By Pass Lota" confeccionado a escala 1:30.000 por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío. Se modifica el trazado del tramo de la Ruta 160 denominado by pass Lota entre by pass Coronel y Ruta Patagual Sur, manteniendo su ancho entre líneas oficiales.

2° Apruébese la modificación señalada en el punto anterior de conformidad a lo indicado en los documentos Memoria Explicativa, Plano MPRMC-04 y Modelo de Resolución, confeccionados por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío, que conforman el expediente de la presente Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que por la presente resolución se aprueban.

3° Los interesados podrán consultar y/o adquirir los antecedentes que conforman la presente modificación en el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío.

4° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- María Angélica Fuentes Fuentealba, Intendente Región del Biobío. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Amanda Irene Silva Novoa, Ministro de Fe, Secretaría Regional Minvu Región del Biobío.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

FIJA TARIFA DOMICILIARIA DE ASEO PARA LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011

Núm. 11.655 exento.- San Bernardo, 21 de octubre de 2008.- Vistos:

- La ordenanza N° 16, sobre condiciones necesarias para la fijación de tarifas del servicio domiciliario por extracción de basuras y exenciones totales y parciales;

- El oficio interno N° 1.011, de fecha 29 de septiembre de 2008 de la Dirección de Administración y Finanzas;

- El acuerdo del Concejo Municipal de San Bernardo, de fecha 14 de octubre de 2008;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, modificado por la ley N° 20.280, del 4 de julio de 2008, dejando sin efecto el DS N° 69/2006;

- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D e c r e t o:

1°.- Fijase, como Tarifa Domiciliaria de Aseo, para los años 2009, 2010 y 2011, en el monto de 0.63 UTM.

2°.- Fijase, para el mismo periodo, señalado en el punto primero del presente D.A. exento, en el monto de 0.000143 UTM, por litro el derecho a cancelar por los residuos sólidos domiciliarios que excedan los 60 litros de promedio diario.

3°.- La tarifa anual de aseo domiciliario para el año 2009, será de \$23.232.- equivalente a 0.63 UTM al mes de octubre del presente año.

4°.- Publíquese el presente D.A. exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

5°.- Copia del presente decreto alcaldicio exento deberá publicarse en el Diario Oficial de la República el que, para dicho efecto, debe ser considerado como proveedor único, en los términos del artículo 8° letra d) de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

6°.- La determinación del monto del servicio de publicación será informada por la prestadora y se dictará un decreto alcaldicio ordenando su pago y el correspondiente informe en el sistema de información del Portal de Compras Públicas creado por ley N° 19.886.

7°.- Impútese el gasto derivado del presente decreto exento al ítem 22.07.001 del presupuesto municipal vigente.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Jaime Lagos Henríquez, Alcalde (S).- Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines pertinentes.- Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal.